

ACUERDO No. XXX

Por el cual se crea la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de su derecho de autonomía la universidad considera necesario crear estrategias, mecanismos y herramientas de estudio, apoyo y acompañamiento que reduzcan las carencias que llevan a la deserción y ofrecer garantías para que sus estudiantes realicen sus estudios hasta completar los requisitos y graduarse.

Que de conformidad con el Acuerdo 066 de 2005, literal 'a' Artículo 13, corresponde al Consejo Superior de la UPTC, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que el Acuerdo 001 de 2018 del Consejo Superior, en el artículo 18, literal 'a' establece que es función de la Vicerrectoría Académica: a) Diseñar y formular las propuestas de políticas, y que la política de Permanencia y Graduación es una de ellas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió en 2015 la guía para la implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior que sirve de base para crear un modelo de gestión en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia que responda a las necesidades del contexto.

Que el "Informe de la Misión Internacional de Sabios 2019 por la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación" propone dentro de las acciones para mejorar la calidad de educación poner en práctica programas que eviten la deserción y nivelen a los estudiantes.

Que la deserción es un fenómeno multicausal y complejo que requiere la gestión de la permanencia y graduación estudiantil y el fortalecimiento e implementación de programas y estrategias para prevenirlo y mitigarlo

Que dentro de los objetivos de la Política Académica (Capítulo 1D), contemplados en el Estatuto Académico - Acuerdo 070 de 2015 y los propósitos enunciados en la Resolución No 27 del 1 de octubre de 2013 (artículo tercero) se encuentra el establecimiento de estrategias para la disminución de la deserción.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 establece como una de las acciones transversales para la excelencia universitaria la disminución de la deserción

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 establece como meta misional para la calidad académica la aprobación de la política de permanencia y graduación estudiantil.

Que el Acuerdo 130 de 1998 en sus artículos 3, 10 y 11 propende por el cumplimiento de requisitos en pro de la permanencia y graduación estudiantil.

Que la Resolución 3910 del 24 de marzo de 2015 expedida por el MEN, concede a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la acreditación multicampus y esta distinción implica mayores compromisos con la región y el país para fortalecer los niveles de calidad de la educación impartida y el impacto en el desarrollo social y regional.

Que la Universidad ha implementado estrategias para la disminución de la deserción como Monitorias, modalidades de trabajo de grado, Plan de Acompañamiento Académico-Plan Padrino, apoyo psico-social, política social y de apoyo económico (becas de trabajo, becas por actividad cultural y deportiva, becas de extrema incapacidad económica, residencias, restaurante, becas a semilleros de investigación, mejor estudiante por rendimiento académico).

Que la Resolución 3501 de 2011 crea el Comité de Estudio a la Deserción con el propósito de elaborar un diagnóstico institucional, diseñar, monitorear, hacer seguimiento y evaluar estrategias académicas y de política social que apunten a disminuir los índices de deserción.

Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en esta política y los actores que la conforman se hace necesario derogar el Acuerdo 094 de 2018, por el cual se establece y reglamenta el ejercicio de docentes consejeros.

Que la universidad ha creado los lineamientos para una cultura de respeto y no violencia en los campus universitarios, mediante la resolución 2933 de 2019 que propende por ofrecer garantías de convivencia, respeto, bienestar y promuevan la existencia de una universidad segura que incentive la permanencia, reconozca la diversidad y la pluralidad.

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Crear la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Parágrafo 1: Entiéndase por permanencia estudiantil: La calidad de estudiante activo con matrícula vigente en un programa académico de pregrado.

Parágrafo 2: Entiéndase por graduación estudiantil: La obtención efectiva del título que habilita como profesional al estudiante y a partir de ese momento adquiere la condición de graduado de la universidad en un programa académico.

ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS: La Política de Permanencia y Graduación Estudiantil está orientada por los principios y lineamientos propuestos en el Estatuto Académico de la UPTC y el Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil del Ministerio de Educación.

- a. **Pertinencia:** Conjunto de programas, proyectos y acciones conducentes a promover la permanencia del estudiante como integrante de la comunidad universitaria y ofrecer garantías adecuadas a su contexto y necesidades, para que culmine sus procesos académicos hasta obtener su titulación.
- b. **Integralidad:** La formación integral del estudiante como un sujeto activo, que se forma como ser humano ético y profesional responsable ante la sociedad, exige de la institución medidas, lineamientos y acciones articuladas entre todas las unidades académicas y administrativas para garantizar la calidad y el bienestar que aporten de manera significativa a mejorar las condiciones de permanencia del estudiante.
- c. **Prevención:** implica la consolidación de un proyecto educativo institucional, que promueva la revisión permanente y mejoramiento continuo de la gestión macro, meso y micro-curricular que aporten a satisfacer las necesidades y expectativas de la población estudiantil
- d. **Sostenibilidad:** Corresponde al conjunto de garantías materiales, simbólicas y de atención efectiva de las demandas del estudiante, que conduzcan las acciones institucionales a mantenerse en el tiempo.
- e. **Diversidad:** entendida como el reconocimiento de las particularidades y diferencias identitarias individuales de raza, etnia, clase, género, género, sexual, de un individuo. El respeto a la diversidad fortalece la adaptación a la vida universitaria y minimiza los riesgos psico-sociales que inciden en la deserción.
- f. **Equidad:** Hace referencia al reconocimiento de las diferencias individuales y diversas que conlleve a garantizar el acceso, permanencia y graduación en el marco de un enfoque diferencial que tenga en cuenta aspectos individuales, sociales, económicos, y culturales, entre otros que puedan incidir en el desempeño académico de manera negativa.

- g. **Eficiencia:** Entendida como la capacidad institucional para responder de manera oportuna y adecuada a las necesidades de los estudiantes y optimizar recursos de todo orden: intelectual, legal, administrativo, financieros, otros, que promuevan y garanticen la permanencia y graduación en cumplimiento de la misión y visión de la Universidad.

ARTÍCULO 3: OBJETIVOS: Son objetivos de la política:

- Ofrecer un marco de condiciones y responsabilidades que le permita a los estudiantes realizar su derecho fundamental a la educación, con garantías que promuevan su permanencia y eviten el abandono de la institución universitaria.
- Promover la construcción de una cultura institucional articulada en torno a la gestión académico- administrativa de la permanencia y graduación estudiantil a nivel de pregrado y posgrado desde el momento de ingreso de un estudiante y hasta la culminación de sus estudios
- Establecer y crear un marco de condiciones que permitan generar estrategias y acciones para prevenir, mitigar y eliminar los obstáculos que llevan a la deserción estudiantil y ofrecer garantías de permanencia de un estudiante desde su ingreso a un programa hasta su graduación.
- Organizar las responsabilidades para la gestión académico- administrativas y de cada uno de los actores del proceso, entendiendo la prevención como un asunto de interés institucional colectivo, que tiene responsabilidades concretas
- Establecer los principios para generar estrategias que conduzcan a solucionar necesidades esenciales referidas al derecho a la educación relacionadas con la provisión de insumos (bibliotecas, restaurantes, agendas culturales, laboratorios, otros); protección a cualquier tipo de violencia; participación democrática en las decisiones propias de la universidad pública; vinculación y compromiso de los actores del proceso educativo; formación ciudadana y científica de calidad y en contexto.
- Promover la articulación de acciones académicas y de gestión con otras instituciones de educación superior para fortalecer la permanencia y graduación.
- Establecer los fundamentos para generar un modelo de gestión de la permanencia y graduación Upetecista que responda a la naturaleza multicausal y dinámica de la deserción.
- Diseñar mecanismos que aporten a la construcción de una cultura de no violencia, diversidad, resignificación de la estética y creación de escenarios de bienestar espiritual, material y simbólico, que hagan de la universidad un lugar seguro, en el que primen los derechos, libertades y garantías para el desarrollo de la ciencia, las artes y las humanidades que desarrollen el sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 4: CONCEPTOS: Se establece una conceptualización con base en la cual se estructuran acciones y desarrollan análisis sobre deserción, permanencia y graduación:

- a. **Permanencia Estudiantil:** Periodo de tiempo que un estudiante permanece activo y con matrícula vigente en la universidad desde su ingreso hasta cumplir con los requisitos y objetivos establecidos por un programa académico.
- b. **Permanencia estudiantil extemporánea:** Periodo de tiempo adicional a los tiempos previstos de matrícula en el programa, que el estudiante obtiene de manera excepcional.
- c. **Estrategias de permanencia y graduación estudiantil:** Conjunto de planes, programas, proyectos, servicios y acciones implementadas de manera articulada entre unidades académico-administrativas y demás actores del proceso educativo, para apoyar, orientar y acompañar el proceso formativo del estudiante desde su ingreso hasta la finalización exitosa de su programa académico.
- d. **Deserción estudiantil:** Situación mediante la cual el estudiante, abandona definitivamente su proceso formación en la universidad de manera forzosa o voluntaria y pierde su condición de matriculado en un programa académico.

ARTÍCULO 5: EJES DE ACCIÓN El desarrollo de esta política está soportada por un modelo propio que articula la gestión institucional de la permanencia y graduación estudiantil basado en los componentes del Modelo de Gestión propuestos por el Ministerio de Educación Nacional:

- a. **Posicionamiento y Formalización:** Generación de una cultura institucional dinámica que permita la participación de estudiantes, familias, docentes, directivos, y administrativos comprometidos con el fomento de la permanencia y graduación por medio de la articulación de planes, programas y proyectos y acciones conducentes al éxito académico del estudiante. Esta cultura institucional tiene como lugar de referencia la misión y visión de la universidad y está orientada por los principios y objetivos establecidos en esta política.
- b. **Mejoramiento de la calidad académica:** Se soporta en la integración y el fortalecimiento de la formación integral del estudiante, tanto humana como profesional y sus posibilidades de acceso a procesos de comprensión de la vida universitaria, acceso a la investigación y la cultura que le permitan encontrar en los campus y relaciones académicas, sociales, afectivas, de la universidad ambientes favorables a su reconocimiento en su diversidad e identidad, para enriquecer su formación y cumplir con sus expectativas.
- c. **Cultura de la Información:** La universidad propenderá por la implementación de un sistema integrado para el registro y generación de datos y mecanismos que permitan identificar las causas académicas y no académicas que inciden en la deserción e implementar acciones pertinentes y eficaces de prevención y/o mitigación.

- d. *Seguimiento y Evaluación de la Gestión:* Se constituye sobre la base de mecanismos y herramientas de detección anticipada de las causas que afectan la permanencia y permite mantener un monitoreo y evaluación continua de la pertinencia e impacto de los planes, proyectos y programas que permitan visibilizar y sistematizar aprendizajes y experiencias.
- e. *Programas de Apoyo y Acompañamiento Estudiantil:* Promover la generación, el fortalecimiento, el reconocimiento y la articulación de los programas, proyectos y planes de apoyo y acompañamiento en el ámbito académico, psicosocial y económico, que propendan por el bienestar, la adaptación a la vida universitaria, la permanencia y la graduación, y que contribuyan a la disminución progresiva de la deserción en los diferentes momentos del ciclo de la vida académica de los estudiantes.
- f. *Compromiso del núcleo familiar.* Promover mecanismos de contacto permanente con el núcleo familiar del estudiante, garantizado la creación de vínculos permanentes universidad-familia, buscando establecer compromisos de participación en el acompañamiento, motivación y apoyo psicosocial y afectivo del estudiante.

ARTÍCULO 6: ACTORES Se reconocen como actores en la gestión y operacionalización de la Política de Permanencia y graduación Upetecista a los siguientes miembros de la comunidad:

- a. *Estudiante.* Es el eje central de esta política y un actor que hace uso de los diferentes planes, programas y servicios ofrecidos por la institución como parte de su compromiso con su proceso de formación.
- b. *Profesor/a Universitario/a:* Se posiciona como un agente dinamizador y guía en los procesos de construcción de conocimiento que favorecen diálogos interdisciplinarios, el fortalecimiento de las ciencias, las artes y las humanidades, y el reconocimiento del/la estudiante en un marco del respeto a la diversidad.
- c. *Directivas Académicas y administrativas:* Su papel es el de mantener las garantías institucionales de prevención, atención y acompañamiento; promover marcos de actuación, reglamentación, y distribución de recursos; y definir los mecanismos y acciones necesarias en busca de una cultura universitaria que favorezca la permanencia y graduación.

- d. *Comités de currículo.* Se encargan de realizar análisis semestrales sobre la gestión (generación, implementación y seguimiento) de acciones desarrolladas por los programas considerando sus PAEs conducentes a fortalecer la permanencia estudiantil, y los pone en conocimiento de los claustros, comunidad estudiantil y comité de estudio a la deserción.
- e. *Centros de atención y demás unidades académicas:* Las unidades actualmente en funcionamiento que están adscritas a las facultades, seguirán actuando como unidades de apoyo académico y articulación de acciones institucionales y remitirán al comité de estudio de la deserción los análisis y resultados generados en cada periodo académico.
- f. *Comité de Estudio a la Deserción:* Se encarga de generar mecanismos metodológicos e instrumentos para recoger y sistematizar datos, promover análisis, producir informes generales sobre el estado de la permanencia y graduación institucional, analizar la aplicación y el impacto de la política y emitir recomendaciones para sostener la política.
- g. *Dependencias de Bienestar Universitario:* Cumplen con las funciones de caracterización estudiantil, orientación vocacional, gestión de los estímulos socio-económicos y la creación, el seguimiento y la evaluación de planes, programas y proyectos encaminados a garantizar el bienestar psico-emocional y cultural del/la estudiante. Presentarán al comité de estudio de la deserción sus análisis y resultados cada periodo académico.
- a. *Núcleo familiar:* Constituye un eje fundamental en la red de apoyo afectivo y psicosocial del estudiante. La universidad a través del sistema de bienestar universitario organizará semestralmente un plan de trabajo que permita mantener un contacto permanente con las familias y organizar una red de trabajo que articule acciones para la detección, prevención y atención a causas que inciden en la deserción.

ARTÍCULO 7: Serán beneficiarios de los proyectos, programas y acciones que promueven la Permanencia y Graduación a través de esta política todos los estudiantes con matrícula vigente en cualquiera de los programas de pregrado y posgrado de la universidad.

ARTICULO 8. La política será dirigida desde la Vicerrectoría académica e implementada por cada una de las unidades requeridas. El Comité de Estudio a la Deserción será el órgano asesor Ad-Hoc de la Vicerrectoría en el cumplimiento de la política.

ARTÍCULO 9. Derogar el acuerdo 094 de 2018.

ARTÍCULO 10: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los XXXXX (XX) días del mes de xxxx de